

Resolución N°11/95. J.F. - M.V.P.-
Villa Paranacito, ~~11~~ de Julio de 1.995.-

VISTO:

El despacho elevado por la Comisión de Acción Social referido a la creación de un Centro Artesanal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Fomento habiendo tratado el tema resuelve darle aprobación al mismo.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:Quedaré constituido un Centro de Capacitación Artesanal con el objeto de la formación y capacitación de personas con salida laboral.

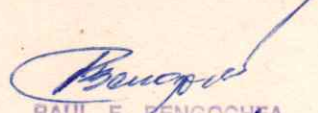
ARTICULO 2*:El Municipio pondrá a disposición de dicho centro un espacio físico que se adecuara a las necesidades de dicho emprendimiento y realizará el aporte económico mensual para subsidiar el funcionamiento del mencionado curso, tomándose como base el presupuesto presentado por el señor Swap.

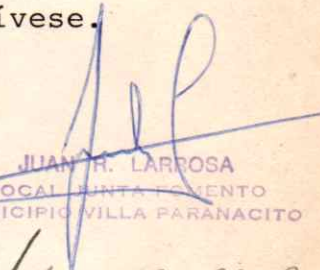
ARTICULO 3*:Pase copia al Area Legal a los efectos que pudieran corresponder.

ARTICULO 4*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 5*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

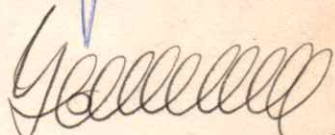

CESAR E. MENGOCHEA
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO O. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS